



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo quinto año

**8775<sup>a</sup>** sesión

Jueves 12 de noviembre de 2020, a las 10.10 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidente:* Sra. King ..... (San Vicente y las Granadinas)

*Miembros:*

Alemania .....	Sr. Heusgen
Bélgica .....	Sr. Kridelka
China .....	Sr. Dai Bing
Estados Unidos de América .....	Sr. Hunter
Estonia .....	Sr. Auväärt
Federación de Rusia .....	Sr. Evstigneeva
Francia .....	Sra. De Rivière
Indonesia .....	Sr. Djani
Níger .....	Sr. Aougi
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	Sra. Farrey
República Dominicana .....	Sra. Cedano
Sudáfrica .....	Sr. Matjila
Túnez .....	Sr. Ben Lagha
Viet Nam .....	Sr. Dang

## Orden del día

### La situación en Somalia

Carta de fecha 28 de septiembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia (S/2020/949)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

20-31028 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La situación en Somalia**

#### **Carta de fecha 28 de septiembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia (S/2020/949)**

**La Presidenta** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Somalia a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2020/1100, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2020/949, que contiene una carta de fecha 28 de septiembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

#### *Votos a favor:*

Bélgica, República Dominicana, Estonia, Francia, Alemania, Indonesia, Níger, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam

#### *Votos en contra:*

Ninguno

#### *Abstenciones:*

China, Federación de Rusia

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Se han emitido 13 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones. El proyecto de resolución queda aprobado como resolución 2551 (2020).

A continuación, daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

**Sr. Dai Bing** (China) (*habla en chino*): Somalia se encuentra actualmente en una etapa crítica de su reconstrucción nacional. Los preparativos para las elecciones generales avanzan a un ritmo constante y siguen registrándose progresos en la aplicación de su plan de transición. Por otro lado, la situación de seguridad del país sigue siendo difícil. La prórroga del mandato brinda una oportunidad que, a juicio de China, debe aprovecharse para actualizar las medidas de sanción pertinentes a la luz de los acontecimientos sobre el terreno, a fin de ayudar a Somalia a crear una mayor capacidad de seguridad en pro del proceso de reconstrucción.

Esa posición nuestra orientó nuestra participación activa en las consultas sobre la resolución 2551 (2020), durante las cuales propusimos numerosas enmiendas constructivas. Sin embargo, lamentablemente nuestra propuesta de que el Consejo explore los criterios para evaluar la conveniencia de levantar el embargo de armas no se tuvo en cuenta en la resolución. El actual embargo ha sido un grave obstáculo para que aumente la capacidad de seguridad del Gobierno de Somalia. El texto no responde debidamente al deseo inequívoco del Gobierno de Somalia de que se levante el embargo de armas.

Por otra parte, en el texto actual no se abordan eficazmente los motivos de preocupación de Djibouti y Eritrea. Tanto Djibouti como Eritrea son buenos amigos de China, y China los alienta a mejorar sus vínculos mediante consultas bilaterales. Habida cuenta de lo anterior, y en vista de que en la resolución no se abordan debidamente las preocupaciones de China, China no tuvo más remedio que abstenerse en la votación.

**Sr. Hunter** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos acogen con beneplácito la prórroga de la resolución 2498 (2019) en el marco del régimen de sanciones de las Naciones Unidas para Somalia, así como la prórroga del mandato del Grupo de Expertos sobre Somalia y las disposiciones del embargo de armas por otros 12 meses.

Las autoridades que se mencionan en esta resolución forman una parte importante del embargo de armas de las Naciones Unidas, que todos los miembros del Consejo se han comprometido a respetar en aras de asegurar la paz y la estabilidad tanto en Somalia como en la región en general. A ese fin, también apoyamos que se preste una mayor atención a frustrar la explotación del sistema financiero que lleva a cabo Al-Shabaab, y que

se añadan disposiciones humanitarias en la resolución. Gracias a esos elementos se llama la atención sobre la necesidad de presentar informes y se insta a las autoridades somalíes a abordar la violencia sexual y de género en Somalia con renovado vigor.

Los Estados Unidos siguen decididos a fomentar la seguridad y la prosperidad de Somalia.

**Sra. Evstigneeva** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se abstuvo en la votación de la resolución 2551 (2020), elaborada por el Reino Unido, sobre las sanciones a Somalia. Tomamos nota de las enmiendas, incluidas las que se hicieron a solicitud de Mogadiscio, destinadas a racionalizar el embargo de armas. Esperamos que contribuyan a normalizar la situación y a reducir la amenaza terrorista procedente, en primer lugar y ante todo, de Al-Shabaab.

Sin embargo, nuestras observaciones de principio y debidamente justificadas no se tuvieron en cuenta en la resolución. Consideramos que la inclusión de párrafos sobre Djibouti y Eritrea en un documento que se centra en Somalia es inadecuada. Las sanciones contra Eritrea se levantaron en 2018. La situación de las relaciones entre Djibouti y Eritrea no plantea amenaza alguna a la paz y la seguridad internacionales. Las controversias pendientes entre esos países deben resolverse por vía diplomática bilateral. El informe del Secretario General distribuido este verano confirmó esas evaluaciones.

También lamentamos la práctica continuada de utilizar las resoluciones del Consejo de Seguridad para promover los aspectos relacionados con los derechos humanos del expediente de Somalia. Permítaseme subrayar una vez más que hay un órgano diferente —el Consejo de Derechos Humanos— que existe para abordar esas cuestiones. Pedimos que se respete la división tradicional del trabajo.

Tampoco podemos aceptar que en el texto se resalte a ciertos asociados por haber prestado asistencia a Somalia en la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico ilícito en las aguas costeras, a expensas de otras partes interesadas de la región. Un enfoque tan selectivo no parece constructivo.

Para concluir, quisiera expresar mi pesar por el hecho de que, una vez más este año, el Consejo no haya podido alcanzar un consenso sobre la aprobación de esta resolución, que es tan importante para nuestros colegas somalíes. Es lamentable que, en lugar de tratar de hacer concesiones y encontrar una solución de avenencia para el texto, nuestros colegas británicos hayan preferido

pasar por alto los comentarios que hizo nuestra delegación en la última etapa y forzar una votación. Esperamos que se saquen conclusiones apropiadas de esta situación.

**Sra. Farrey** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera formular unas breves observaciones en respuesta a la explicación de voto del representante de la Federación de Rusia.

La Federación de Rusia expresó su preocupación por las referencias a la relación entre Eritrea y Djibouti. Se trata de una controversia bilateral directa, pero que el Consejo ha seguido de cerca desde que se levantaron las sanciones de las Naciones Unidas a Eritrea en 2018. Cuando el Secretario General escribió para poner al día al Consejo sobre esta cuestión en julio, estaba claro que no había habido acontecimientos negativos en la relación entre Eritrea y Djibouti, y los dos países han seguido actuando de manera responsable. No obstante, también tenía claro que no se había avanzado en la solución de sus desacuerdos pendientes y que, a juicio de una de las partes, esto seguía siendo una amenaza a la paz y la seguridad. Habida cuenta de las opiniones divergentes entre las partes y entre los miembros del Consejo, este texto es el resultado más justo y la mejor manera de asegurar que el Consejo puede apoyar nuevos progresos hacia la solución de estas cuestiones pendientes.

Por último, quisiera dar las gracias una vez más a los miembros del Consejo por su apoyo al texto, aunque es lamentable que no se haya podido alcanzar consenso. Acojo con especial agrado la participación del Gobierno Federal de Somalia en este proceso y le agradezco su enfoque constructivo.

Este régimen de sanciones es parte fundamental de los esfuerzos internacionales por ayudar a Somalia a fomentar su seguridad y estabilidad a largo plazo y a hacer frente a la amenaza que representan las organizaciones terroristas, como Al-Shabaab. Apoyamos con firmeza la inclusión de nuevas medidas dirigidas a las finanzas de Al-Shabaab y nos comprometemos a apoyar al Gobierno Federal de Somalia para definir, abordar y mitigar los riesgos de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Somalia.

**Sr. Osman** (Somalia) (*habla en inglés*): Para comenzar, Sra. Presidenta, permítame felicitarla calurosamente por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. Le deseamos mucho éxito en el cumplimiento de su mandato.

También quisiera encomiar a su predecesor, el Representante Permanente de la Federación de Rusia, por su competente dirección de la labor del Consejo durante el mes de octubre.

Tomamos nota de la resolución 2551 (2020), que se acaba de aprobar, en la que se prorroga el régimen de sanciones contra Somalia. Lamentamos que una vez más, por segundo año consecutivo, no se hayan tenido en cuenta aportaciones importantes con miras al logro del consenso. El Gobierno Federal de Somalia deja constancia una vez más de su deseo de que se levanten totalmente las sanciones impuestas a Somalia desde 1992. A ese respecto, quisiera plantear las cuestiones siguientes.

En primer lugar, las sanciones impuestas a Somalia constituyen el régimen de sanciones más antiguo de las Naciones Unidas y el mandato más amplio. Reiteramos que las sanciones son un instrumento y un medio, y no un fin en sí mismas. Por lo tanto, destacamos la importancia de establecer parámetros claramente definidos para lograr el levantamiento total de las sanciones impuestas a Somalia. Acogemos con beneplácito la nueva adición en el cuarto párrafo del preámbulo, en el que el Consejo tiene previsto mantener las sanciones en constante examen a fin de evaluar su idoneidad, incluidas las modificaciones, la determinación de posibles parámetros y las medidas de suspensión o levantamiento. Asimismo, acogemos con satisfacción el párrafo 35, en el que se pide al Secretario General que realice una evaluación técnica del programa de gestión de armas y municiones de Somalia en 2021 con miras a determinar los parámetros para el levantamiento total del embargo de armas.

En segundo lugar, el grupo terrorista Al-Shabaab sigue siendo una grave amenaza a la paz y la estabilidad de Somalia. Las Naciones Unidas han gastado generosamente millones de dólares en equipos de vigilancia y grupos de expertos durante más de una decenio. Sigue siendo crucial que la comunidad internacional respalde cada vez más las políticas y estrategias del Gobierno

Federal de Somalia para abordar adecuadamente las causas raigales de la inseguridad en ese país. Por lo tanto, solicitamos a nuestros asociados que inviertan en mejorar nuestra capacidad en materia de vigilancia aérea, control de fronteras y aplicación de la ley. También es una responsabilidad principal investigar los delitos y salvaguardar nuestra tierra y nuestro pueblo.

En tercer lugar, los conocimientos especializados en la materia y la presentación de informes basados en pruebas son las dos prácticas más importantes y óptimas que se utilizan para dar seguimiento a los embargos de armas impuestos por las Naciones Unidas. Sin embargo, parece que se presta poca atención a esas prácticas, ya que la calidad de los informes sigue siendo desigual debido a los niveles cuestionables de conocimientos especializados. Por lo tanto, recomendamos lo siguiente: en primer lugar, elegir entre un grupo de candidatos con alto nivel de profesionalidad técnica, integridad y conocimientos especializados sobre la región para llevar a cabo futuras investigaciones en Somalia; y, en segundo lugar, establecer un mecanismo fiable para abordar los casos de conducta indebida y de reparación cuando las acusaciones son erróneas. Acogemos con beneplácito las recientes medidas adoptadas por el Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia para atender a nuestras preocupaciones, y aguardamos con interés un proceso y un procedimiento más institucionalizado y orientado a la transparencia a ese respecto.

Para concluir, damos las gracias al Consejo de Seguridad por su constante apoyo a la unidad y el progreso de Somalia. Alentamos a nuestros asociados a invertir en soluciones sostenibles para la construcción de nuestras instituciones, así como a apoyarnos en nuestros esfuerzos regionales para frenar las amenazas a que nos enfrentamos. Solo así podremos consolidar una paz duradera en Somalia así como en nuestra región.

*Se levanta la sesión a las 10.25 horas.*